

Planes de Estudio  
Diseño Industrial.

VR. Académica

Modificado x  
Ac. 379/2006

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE ARTES

ACUERDO N° 134 de 1998  
(Agosto 28)

Por el cual se establece el Reglamento de la Práctica Social del Programa de Diseño Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 006 de Junio 17 de 1998, el Consejo de Facultad de Artes solicita aprobación para reglamentar la Práctica Académica de la asignatura Servicio Social, correspondiente al IX Semestre del programa de Diseño Industrial, la cual será implementada a partir del Semestre B de 1998.

Que en el actual Plan Curricular del programa de Diseño Industrial, se contempla la realización de una práctica académica para dicha asignatura la que tiene por duración todo el semestre académico.

Que la práctica de Servicio Social, permitirá que el estudiante se sensibilice y actúe para solucionar problemas regional, desde la perspectiva del Diseño industrial, y mediante sus aportes de conocimiento para el desarrollo de la empresa en sus procesos creativo y productivo.

Que se hace necesario establecer una Reglamentación que regule la realización de la práctica, enmarcada en la misión de la Universidad en lo referente a la proyección social de la academia, tendiente a obviar las tradicionales distancias entre Institución y comunidad.

Que la práctica de Servicio Social de Diseño Industrial, es un medio para vincular activamente a los estudiantes del Programa con los problemas de su entorno a fin de que con fundamento en su formación, orienten su actividad profesional a la solución de problemas que impliquen la ejecución de acciones en el campo del Diseño, orientados a proyectos que integren los procesos productivos del sector empresarial con el espíritu social de la práctica, los cuales tendrán una supervisión académica permanente por parte de la Universidad.

ACUERDA:

Artículo 1° Aprobar la reglamentación de la Práctica Académica de la asignatura Servicio Social, perteneciente al Programa de Diseño Industrial, como sigue.

16 SEP 1998

Artículo 2° La práctica deberá realizarse durante un período de 20 semanas consecutivas, con una intensidad promedio de 20 (veinte) horas semanales.

Artículo 3° La práctica se realizará en una Empresa reconocida legalmente y registrada en la Cámara de Comercio de la localidad respectiva, deberá preferiblemente ser de mediana o alta producción, esto es, con división de puestos de trabajo y procesos de producción definidos.

Artículo 4° El Comité Curricular diseñará una Tabla de parámetros que regirán el proceso de evaluación de la misma.

Artículo 5° El Departamento realizará una permanente supervisión de la Práctica a través del profesor asignado para tal fin, quien visitará el lugar de trabajo y hará la evaluación conjunta con el jefe inmediato del practicante.

Artículo 6° Se establecen los siguientes requisitos que deben cumplir los estudiantes para el desarrollo de la Práctica Social del Programa de Diseño Industrial :

1. Deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas del Plan Curricular hasta el VIII Semestre.

2. El estudiante deberá entregar a la Coordinación de la Práctica, el Paz y Salvo académico hasta el Octavo semestre, expedido por Secretaría Académica de la Facultad, previa presentación del récord de calificaciones expedido por OCARA.

3. Podrán realizar la práctica en otras ciudades, previo el lleno de los requisitos. Para ello, los gastos que ocasionen, como documentación, trámites de viaje y estadía corren por cuenta de cada estudiante.

4. Deberá presentar un informe escrito mensual al docente supervisor de la práctica social, sobre sus actividades desarrolladas en la empresa, el cual tendrá los siguientes requisitos :

- Ficha diagnóstica de la empresa
- Análisis de la empresa
- Concepto del empresario sobre el desarrollo del practicante
- Productividad
- Aporte del alumno (oportunidades de diseño, diseño de productos, puestos de trabajo, higiene y seguridad industrial, etc.).

5. Realizará los contactos necesarios con las Empresas, para lo cual el Programa de Diseño Industrial proporcionará las credenciales necesarias que avalen dichas solicitudes.

6. El estudiante, que por algún motivo, no realice la práctica social de Diseño en el semestre correspondiente, deberá esperar a que el Programa la ofrezca en el semestre respectivo.

7. Solo en casos especiales debidamente justificados y con previa autorización del supervisor de la práctica y el visto bueno del Director del Departamento, el estudiante podrá retirarse o cambiar de Empresa y, en esta situación deberá cumplir con las obligaciones labores exigidas por la Ley.

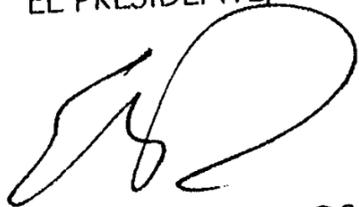
8. En caso de presentarse algún tipo de irregularidades o problemas en el desarrollo de la práctica, éstos deberán ser tratados en primera instancia ante el Supervisor de la práctica quien indicará el procedimiento a seguir tendiente a la solución del mismo. En una segunda instancia, serán resueltas por el Director del Departamento.

9. Los alumnos que trabajen fuera de Pasto deben enviar un informe mensual que debe tener el visto bueno del Jefe inmediato.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

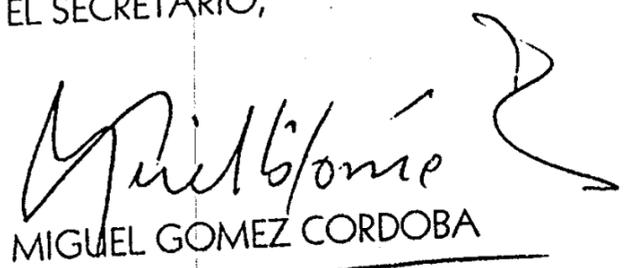
Dado en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

EL PRESIDENTE,



EDGAR OSEJO ROSERO

EL SECRETARIO,



MIGUEL GOMEZ CORDOBA